PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

"Bicentenario de la Proclamación de la República 1813 - 2013"

Resolución Nº 1120

POR LA CUAL SE AUTORIZA A MODIFICAR VÍA ADENDA EL CONTRATO N° 02/2013, SUSCRIPTO DENTRO DEL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE", INICIADO BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS, PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS (DINCAP).

Asunción, 30 de julio de 2013

VISTO: La presentación realizada por Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual hace referencia al Llamado "Adquisición de Combustible", iniciado bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas, para la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), y solicita la ampliación de 3.079 (Tres mil setenta y nueve) litros de combustibles, equivalente a la suma de Gs. 16.287.910 (Guaraníes dieciséis millones doscientos ochenta y siete mil novecientos diez) del Contrato N° 02/2013, suscripto con la Firma **BARCOS & RODADOS S.A.**, dentro del citado Llamado; y Autorizar al Director General de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), la suscripción de la respectiva Adenda, vía Resolución Ministerial, (Exp. N° 19971/2013), y

CONSIDERANDO: Que la Asesoría Legal de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC), por Dictamen AL/SUOC N° 89, de fecha 25 de julio de 2013, expresa entre otros: "...Que, el presente Llamado fue adjudicado por Resolución MAG N° 545/2013, a la Firma **BARCOS & RODADOS S.A.**, y el contrato fue suscripto con la mencionada Firma en fecha 15/04/13.

Que, según el Memorando de fecha 17/07/13, suscripto por la Directora de Administración Financiera de la DINCAP, solicitando la a ampliación de 3.079 (Tres mil setenta y nueve) litros de combustibles, equivalente a la suma de Gs. 16.287.910 (Guaraníes dieciséis millones doscientos ochenta y siete mil novecientos diez), correspondiente al Ítem N° 2 (Diésel Tipo III) de la planilla de adjudicación del Contrato N° 02/2013, suscripto con la Firma **BARCOS & RODADOS S.A.**, en el marco del Llamado "Adquisición de Combustible" del programa 04-DINCAP.

Que, lo peticionado se halla dispuesto en el Artículo 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por lo que se encuentra expedita la vía para Adendar el mismo en la forma y a los efectos solicitados.

Atento a las documentaciones obrantes en autos y a las disposiciones legales mencionadas, esta Asesoría Legal considera procedente modificar vía Adenda el Contrato N° 02/2013, suscripto con la Firma **BARCOS & RODADOS S.A.**, dentro del Llamado "Adquisición de Combustible", iniciado bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas para la DINCAP, Resolución Ministerial mediante; y autorizar al Director General de la DINCAP, la suscripción de la Adenda respectiva".

Que la Jefatura de la SUOC, por proveído de fecha 25 de julio de 2013, solicita la promulgación de la Resolución Ministerial correspondiente.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ARCHIVO

POR LA CUAL SE AUTORIZA A MODIFICAR VÍA ADENDA EL CONTRATO N° 02/2013, SUSCRIPTO DENTRO DEL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE", INICIADO BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS, PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS (DINCAP).

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Autorízase a modificar vía Adenda el Contrato N° 02/2013, suscripto con la Firma **BARCOS & RODADOS S.A.**, dentro del Llamado "Adquisición de Combustible", iniciado bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas, para la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), ampliando 3.079 (Tres mil setenta y nueve) litros de combustibles, equivalente a la suma de Gs. 16.287.910 (Guaraníes dieciséis millones doscientos ochenta y siete mil novecientos diez), conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución Ministerial.

Art. 2°.- Autorízase al Director General de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), la suscripción de la respectiva Adenda.

Art. 3°.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ABOG. RODY GODOY MARTÍNEZ
MINISTRO

RGM/lk/cem

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
...ARILLA C.
...OC. Y ARCHIVO